



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### VISTO:

*El Acta de Libre Disponibilidad del Terreno destinada como botadero para el proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas del Centro Poblado La Colca del Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca," con Código Único de Inversión N.º 2.5212.95, suscrita por el propietario del terreno y las autoridades locales; la Carta N.º 033-2024-C.A.C.S/TG, de fecha 27 de agosto de 2024, mediante la cual el Ing. Carlos Alonso Castro Soplapuco, Gerente de Valiat Consultores y Contratistas E.I.R.L, presenta el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno destinado como botadero para el mencionado proyecto; el Informe N.º 064-2024-MPC/GIDT/IABC, de fecha 29 de agosto de 2024, elaborado por la coordinadora del área de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en el cual se realiza un análisis y respaldo legal de los predios donados para la ejecución del proyecto; el Informe N.º D879-2024-MPC/GIDT, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, solicitando una opinión legal sobre la disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto; el Memorando N.º D305-2024-MPC/GM, de fecha 2 de septiembre de 2024, mediante el cual el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Legal la atención de los pormenores relacionados con la actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto; y el Informe Legal N.º D67-2024-MPC/OGAJ, de fecha 02 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que señala la procedencia de la libre disponibilidad del terreno destinado como botadero para la ejecución del proyecto mencionado.*

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; así mismo según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo constituye un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

Que, en virtud del Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía actúa como el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, según el Artículo 20°, inciso 6) de la mencionada ley, corresponde al Alcalde, entre otras funciones, emitir decretos y resoluciones de alcaldía conforme a las leyes y ordenanzas vigentes.

Que, el **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO** destinado como botadero para el proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas del Centro Poblado La Colca del Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Departamento de Cajamarca," con Código Único de Inversión N.º 2.5212.95, deja constancia de que el Sr. Moisés González Cruz, alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, identificado con DNI N.º 44950803, junto con las autoridades de la localidad de La Colca y el Sr. Julián Ramírez Chamaya, propietario del terreno botadero e identificado con DNI N.º 79061265, declaran que el terreno asignado para el acopio del material de desecho del proyecto se encuentra situado a 15 kilómetros de la localidad de ejecución del proyecto, con acceso a través de una vía de trocha carrozable, certificándose así la libre disponibilidad del mencionado botadero para la correcta atención del proyecto en cuestión.

Que, mediante la *CARTA N.º 033-2024-C.A.C.S/TG*, con fecha 27 de agosto de 2024, el Ing. Carlos Alonso Castro Soplapuco, Gerente de Valiat Consultores y Contratistas E.I.R.L, presenta el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno destinado como botadero para el proyecto. En dicha acta, el Sr. Julián Ramírez Chamaya, propietario del terreno con DNI N.º 79061265, certifica que el terreno asignado para el acopio de los materiales de desecho del proyecto se ubica a 15 kilómetros de la localidad de ejecución, con acceso mediante una vía de trocha carrozable. En consecuencia, se confirma la plena disponibilidad del terreno para garantizar la correcta ejecución del proyecto, solicitándose la emisión del acto resolutivo que respalde esta certificación.

Que, según el *INFORME N.º 064-2024-MPC/GIDT/IABC*, de fecha 29 de agosto de 2024, la coordinadora del área de la Subgerencia de Estudios y Proyectos comunica al Gerente de Estudios y Proyectos de la municipalidad un detallado análisis y respaldo legal de los predios donados, esenciales para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas del Centro Poblado La Colca del Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca," con CUI N.º 2.5212.95, en beneficio de la Unidad Ejecutora. Entre los predios descritos, destaca un terreno ubicado a 15 kilómetros de La Colca, accesible por una vía de trocha carrozable y destinado como botadero, cuya disponibilidad se respalda en el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno otorgada por el Sr. Julián Ramírez Chamaya en favor de la Comunidad de La Colca. Este informe concluye la necesidad imperiosa de contar con la Resolución que apruebe formalmente la libre disponibilidad de dicho terreno, garantizando así el adecuado avance del proyecto mencionado.

Que, en virtud del *INFORME N.º D879-2024-MPC/GIDT*, de fecha 02 de septiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal una opinión legal sobre la disponibilidad del terreno para el proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas del Centro Poblado La Colca del Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca," con Código Único de Inversión N.º 2.5212.95, a fin de continuar con la elaboración del expediente técnico correspondiente.

Que, mediante el *MEMORANDO N.º D305-2024-MPC/GM*, de Gerencia Municipal, con fecha 2 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Legal atender los pormenores detallados en los documentos de referencia relacionados a la actualización y reformulación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas del Centro Poblado La Colca del Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca," con Código Único de Inversión N.º 2.5212.95.

Que, con *INFORME LEGAL D67-2024-MPC/OGAJ*, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, es PROCEDENTE la libre disponibilidad de terreno destinado Botadero para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO LA COLCA DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA," CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2.5212.95. Dicha disponibilidad ha sido debidamente acreditada mediante los documentos pertinentes, incluyendo el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno, suscrita por el propietario del terreno y las autoridades locales.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en ese marco, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sustenta la procedencia de la libre disponibilidad de terrenos en el siguiente análisis:

Que, en el vasto entramado de la administración pública, donde cada decisión y cada documento parecen formar parte de un ritual burocrático que, a menudo, se percibe como interminable y cargado de formalismos, se revela, en ciertas ocasiones, una oportunidad crucial para el desarrollo y el progreso de las comunidades. En este sentido, el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO LA COLCA DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA," cuyo éxito depende, en gran medida, de la disponibilidad del terreno destinado como botadero, se presenta como un ejemplo claro de cómo la correcta gestión administrativa y la adecuada planificación pueden traducirse en beneficios tangibles para la población. Este proyecto, identificado con el Código Único de Inversión N.º 2.5212.95, busca no solo mejorar las condiciones viales de la localidad, sino también impulsar el desarrollo urbano y elevar la calidad de vida de sus habitantes, lo que subraya la importancia de cada paso administrativo y legal en su ejecución.

Que, en el análisis exhaustivo de los documentos que conforman el expediente relacionado con este proyecto de infraestructura, se pone de manifiesto que la "Acta de Libre Disponibilidad del Terreno" se erige como un pilar fundamental e insustituible para la materialización de la obra en cuestión. Este documento, cuidadosamente elaborado y firmado por el propietario del terreno, el Sr. Julián Ramírez Chamaya, y ratificado solemnemente por las autoridades locales de La Colca, certifica de manera indubitable que el terreno está completamente disponible para el uso previsto como botadero del material de desecho generado durante la ejecución del proyecto. El terreno, ubicado a una distancia de 15 kilómetros de la localidad de ejecución del proyecto, cuenta con un acceso garantizado a través de una vía de trocha carrozable, lo que asegura su funcionalidad y conveniencia para los fines del proyecto. Este acto administrativo, que a primera vista podría parecer un simple trámite, en realidad refleja un compromiso compartido y profundamente arraigado entre la comunidad local y las autoridades municipales para llevar a cabo el proyecto con éxito, garantizando que cada etapa del mismo se desarrolle sin contratiempos.

Que, la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, específicamente los artículos 32 y 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, establece de manera inequívoca que la disponibilidad física del terreno constituye un requisito indispensable y no negociable para que una entidad pueda iniciar cualquier procedimiento de selección destinado a la ejecución de una obra pública. Esta disposición legal, que a simple vista podría ser interpretada como un mero formalismo, en realidad tiene un propósito esencial: evitar los retrasos y los sobrecostos que inevitablemente se derivan de una planificación deficiente o de la falta de recursos físicos necesarios para el proyecto. Al asegurar que el terreno destinado a la obra está plenamente disponible, la entidad contratante no solo cumple con un mandato legal, sino que también protege el interés público, minimizando los riesgos asociados con la ejecución de la obra y garantizando que los recursos destinados a la misma se utilicen de manera eficiente y efectiva, en beneficio de toda la comunidad.

Que, en este contexto, la emisión de una resolución que respalde de manera formal y definitiva la certificación de la disponibilidad del terreno destinado como botadero para el proyecto "Mejoramiento de las Vías Urbanas del Centro Poblado La Colca del Distrito de Cutervo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca," se presenta no solo como un paso más dentro del proceso administrativo que rige la ejecución de obras públicas, sino como una acción crucial e imprescindible para asegurar que el proyecto avance conforme a lo planificado. La entidad encargada, al garantizar que todos los lotes y áreas necesarias están plenamente disponibles para la ejecución de la obra, no solo cumple con las disposiciones legales vigentes, sino que también se protege contra los riesgos asociados con posibles demoras en la ejecución, asegurando así que los plazos y presupuestos establecidos se respeten, y que la comunidad de La Colca reciba, en el tiempo y forma previstos,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

los beneficios que este proyecto promete. De esta manera, la actitud positiva hacia la aprobación de la disponibilidad del terreno se revela no solo como procedente, sino como absolutamente necesaria para el éxito del proyecto y, por ende, para el bienestar de los habitantes de la comunidad.

Que, por lo tanto, y considerando todo lo expuesto, se concluye que la certificación de la disponibilidad física del terreno destinado como botadero es una condición sine qua non para la correcta ejecución de la obra. La entidad, al asegurar que todos los lotes o áreas del terreno están disponibles y debidamente certificados, no solo cumple con la normativa vigente, sino que también garantiza que el proyecto se desarrolle sin contratiempos, evitando cualquier eventualidad que pudiera comprometer su desarrollo. Así, la emisión de la resolución que formalice esta certificación no debe ser vista como un mero trámite formal, sino como un acto fundamental y necesario que permitirá el avance efectivo del proyecto de mejoramiento de las vías urbanas en La Colca, contribuyendo al progreso de la comunidad y al fortalecimiento del tejido social y económico de la región, en un acto que refleja la conjunción armoniosa entre legalidad, eficiencia administrativa y compromiso con el desarrollo local.

Que, es procedente la libre disponibilidad de los terrenos destinados para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO LA COLCA DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA," con Código Único de Inversión N.º 2.5212.95, siendo que dicha disponibilidad ha sido debidamente acreditada mediante los documentos pertinentes, entre los cuales destaca el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno, suscrita tanto por el propietario del terreno como por las autoridades locales, lo que asegura la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de las normativas legales aplicables.

En mérito a lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, este despacho;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la libre disponibilidad del terreno destinado a botadero para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO LA COLCA DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA," con Código Único de Inversión N.º 2521295, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**  
Alcalde  
ALCALDÍA